

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Guyana

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Guyana cuenta con un Plan Maestro para la Estrategia Nacional Antidrogas, vigente durante el período 1997-2000, el cual cubre las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional y sistema de evaluación. Por otra parte, si bien no tiene un presupuesto asignado al efecto, las actividades que del Plan Maestro derivan, son cubiertas a través del organismo ejecutor responsable.

La Comisión Nacional Antinarcoóticos (NANCOM), creada por decisión del Gabinete, es la autoridad central que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. No coordina la actividad de un centro de información.

Guyana ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1971 y 1988. Ha firmado la Convención Interamericana contra la Corrupción. No ha firmado la Convención de las Naciones Unidas de 1961. No ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal ni la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Posee normas legales y reglamentarias con respecto a sustancias químicas, lavado de activos y armas de fuego, municiones y explosivos, acordes con los Reglamentos Modelos de la CICAD.

El país no cuenta con un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos pero mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos de reducción de la demanda y estadísticas de medidas de control.

Recomendaciones

1. **Asegurar un presupuesto para el cumplimiento del Plan Maestro para la Estrategia Nacional Antidrogas.**
2. **Adherirse a la Convención Única de Estupefacientes de las Naciones Unidas de 1961.**
3. **Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.**
4. **Implementar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.**

REDUCCION DE LA DEMANDA

El país cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda, que no se ha realizado en forma sostenida y coordinada. Sin embargo, se ofrecen algunos programas dirigidos a poblaciones clave. No se han establecido programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo”.¹

Guyana ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

No se han establecido normas mínimas de atención de rehabilitación. Si bien el país indicó que no cuenta con ningún programa de tratamiento y rehabilitación del fármacodependiente, observó que las escuelas, iglesias y otras organizaciones no gubernamentales ofrecen tratamiento en hospitales públicos y privados. No se proporciona capacitación profesional especializada en materia de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas.

El país no lleva a cabo estudios que permitan medir la magnitud del consumo de drogas en la población general. No se dispone de datos con respecto a la edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas ni tampoco de la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas. No se ha realizado ninguna evaluación de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Recomendaciones

1. Implementar en todos los aspectos el Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas.
2. Implementar la Estrategia Nacional para Reducción de la Demanda y coordinarla por medio de una entidad central.
3. Ampliar programas de prevención dirigidos a poblaciones clave y dar comienzo a aquellos cuya ejecución aún no se ha dispuesto.
4. Desarrollar y ejecutar programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en los ámbitos del sector público y privado.
5. Establecer normas mínimas de atención en materia de tratamiento y rehabilitación.
6. Llevar a cabo evaluaciones de todos los programas sobre reducción de la demanda.

¹ Guyana ha desarrollado e implementado desde octubre 2000, programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo.”

REDUCCION DE LA OFERTA

El país cuenta con cultivos ilícitos de cannabis en pequeña escala, esparcidos en zonas boscosas y remotas.

El Departamento de Alimentos y Estupefacientes del Ministerio de Salud es el organismo encargado del control de los productos farmacéuticos y sustancias controladas.

Guyana cuenta con leyes y reglamentos para sancionar penal y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Sin embargo, no se impusieron sanciones durante el año pasado. El país dispone de un sistema de estimación de necesidades legítimas tanto para productos farmacéuticos como sustancias químicas controladas.

En general, la información aportada por el país, dificulta contar con una idea cierta sobre la situación actual en materia de control a la producción de drogas de origen natural y sintético, así como la infraestructura existente al respecto.

Recomendación

1. Implementar un sistema que permita la identificación, medición y evolución de los cultivos de cannabis.

MEDIDAS DE CONTROL

El país cuenta con entidades encargadas del control, interdicción y administración, que tienen la responsabilidad de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. A saber, la Fuerza Policial de Guyana, la Fuerza de Defensa, el Servicio de Guardacostas y Patrulla Fronteriza y la Unidad Antinarcoóticos de Aduana son las responsables de control e interdicción. Las entidades administrativas son la Subcomisión de Operaciones Conjuntas y la Subcomisión de Inteligencia Conjunta. El país respondió que no había un órgano específico judicial para el control de drogas ilícitas.

Existe un mecanismo responsable de la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales y entre países, de conformidad con convenios internacionales.

Durante 1999 los organismos competentes llevaron a cabo 552 operaciones de incautación de drogas. Algunas de las operaciones aludidas se realizaron en forma

conjunta, y otras por algunos organismos en forma unilateral. No se dispone de datos acerca de las incautaciones llevadas a cabo por cada organismo.

Las siguientes tablas indican los números de personas procesadas con relación al número de arrestados.

Detenidos por tráfico de drogas y posesión durante el año 1999:

Tipo de delitos	Número de personas detenidas	Con relación a la población (tasa c/ 100.00 hab.)
Tráfico Ilícito de Drogas	171	22
Tráfico de Marihuana	236	31
Posesión de Cocaína	51	7
Posesión de Marihuana	364	47
Total	804	107

Personas procesadas:

Tipo de delitos	Personas procesadas	% respecto al número de personas arrestadas	Con relación a la población (tasa c/ 100.00 hab.)
Relacionado con Marihuana	591	98.5	77
Relacionado con Cocaína	213	95.9	28
Total	804	97.2	105

El país no proporcionó datos sobre las solicitudes de cooperación internacional realizadas para investigar y enjuiciar por narcotráfico, ni la cantidad de respuestas. Observó que sus agencias de control e interdicción recibieron varias solicitudes.

Con respecto a las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados:

- Existen leyes y reglamentaciones nacionales que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos.
- Ha establecido medidas de control administrativo para la prevención de estos delitos.
- Las leyes del país autorizan la incautación de armas de fuego.
- Las leyes y reglamentos autorizan el decomiso y secuestro de armas de fuego y otros materiales relacionados.
- Existen registros de fabricación, importación, exportación y tránsito.
- Tiene mecanismos para mantener registros por fecha, descripción y cantidades de los arriba mencionados.

- No se cuenta con un sistema que registre datos sobre la exportación de estos objetos.
- Tampoco cuenta con un mecanismo o autoridad que asegure que, antes de liberar para la exportación cargas de los objetos mencionados, los países importadores o de tránsito hayan emitido las licencias o autorizaciones necesarias.

El país posee un mecanismo que asegura la coordinación interinstitucional e intercambio de información al nivel nacional y también un punto centralizado para el intercambio de información entre estados. No ha proporcionado datos sobre las cantidades de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar por la fabricación y el tráfico ilícitos de los mencionados objetos.

El país no proporcionó datos sobre la cantidad de personas acusadas o declaradas culpables en relación con la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Tampoco proporcionó datos sobre la cantidad de operaciones de incautación, sobre cantidad de armas de fuego, municiones y otros objetos incautados, confiscados o decomisados por sus autoridades competentes. Guyana posee un sistema para identificar los orígenes de las armas de fuego y otros objetos incautados, pero no identificó las vías empleadas en la desviación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Existe una ley y reglamentaciones nacionales que tipifican el lavado de dinero. El país no proporcionó ninguna información sobre sus controles administrativos para prevenir sin embargo, hay leyes del país que autorizan el embargo, la incautación y el secuestro de activos.

Existe una entidad de control encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir información relativa a transacciones financieras, así como un organismo que facilita el intercambio de información operativa y la colaboración entre entidades nacionales y agencias centrales relacionadas.

El país posee leyes y reglamentaciones que requieren que las instituciones financieras y otras responsables informen sobre transacciones sospechosas o poco comunes y que cumplan con otras medidas de control.

Guyana cuenta con un mecanismo para el manejo y la disposición de activos que han sido incautados o decomisados por el tráfico ilícito de drogas y existe un sistema para el manejo y la administración de las mismas. No cuenta con datos sobre la cantidad de personas arrestadas, acusadas o declaradas culpables por lavado de dinero durante 1999.

El país señaló que sus leyes sobre lavado de dinero se promulgaron en febrero de 2000 y, en consecuencia, no se aplican las preguntas relativas a las sanciones administrativas o reguladoras durante 1999. No se proporcionó una respuesta sobre si había realizado solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar el lavado de dinero debido a la ausencia de un marco jurídico en Guyana durante 1999.

Recomendaciones

1. Establecer una entidad judicial encargada de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas.
2. Establecer mecanismos para recopilar datos con respecto a personas arrestadas, acusadas y declaradas culpables; operaciones de incautación y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados incautados; solicitudes de cooperación internacional, y delitos de lavado de dinero.
3. Identificar las rutas empleadas en la desviación de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados incautados en relación con el tráfico ilícito de drogas.
4. Crear un mecanismo o autoridad que asegure que, antes de autorizar la liberación para exportación de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales conexos, los países importadores o de tránsito hayan emitido las licencias o autorizaciones necesarias.
5. Establecer un mecanismo para mantener un registro por día, clasificación, descripción y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Guyana, la CICAD recomienda:

1. Asegurar un presupuesto para el cumplimiento del Plan Maestro para la Estrategia Nacional Antidrogas.
2. Adherirse a la Convención Única de Estupefacientes de las Naciones Unidas de 1961.
3. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Implementar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
5. Implementar en todos los aspectos el Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas.
6. Implementar la Estrategia Nacional para Reducción de la Demanda y coordinarla por medio de una entidad central.
7. Ampliar programas de prevención dirigidos a poblaciones clave y dar comienzo a aquellos cuya ejecución aún no se ha dispuesto.
8. Desarrollar y ejecutar programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en los ámbitos del sector público y privado.
9. Establecer normas mínimas de atención en materia de tratamiento y rehabilitación.
10. Llevar a cabo evaluaciones de todos los programas sobre Reducción de la Demanda.
11. Implementar un sistema que permita la identificación, medición y evolución de los cultivos de cannabis.
12. Establecer una entidad judicial encargada de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas.

13. Establecer mecanismos para recopilar datos con respecto a personas arrestadas, acusadas y declaradas culpables; operaciones de incautación y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados incautados; solicitudes de cooperación internacional, y delitos de lavado de dinero.
14. Identificar las rutas empleadas en la desviación de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados incautados en relación con el tráfico ilícito de drogas.
15. Crear un mecanismo o autoridad que asegure que, antes de autorizar la liberación para exportación de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados, los países importadores o de tránsito hayan emitido las licencias o autorizaciones necesarias.
16. Establecer un mecanismo para mantener un registro por día, clasificación, descripción y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados.
17. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.